

En la M. N. y M. d. Ciudad de Lorca à tres de Mayo de mil
settecientos y cincuenta los señores Lorca, Justicia, y Procurador
de ella se juntaron a consejo en la sala que acostumbraron
para tratar y conferir con tocantes al servicio de su
Majestad vien y utilidad de esta Republica en avuena
el Sr. D. Juan Zambrin y Barqa, Correo de esta Ciudad y
los señores, D. Claudio Gomer de Guevara, D. Juan Gue-
rgo Alburquerque, D. Juan Antonio Veron, D. Juan
Antonio Muro San Pedro, D. Miguel de Vicuña, D.
D. Pl. de Aguilan, y D. Francisco Monte Reinoser-
D. Bernabe Solan, y D. Fran. Xavier Pallares Jurado =

Sona y varquilla. El Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque Procurador, Dip. que con
el motivo de haverse rematado la sona y varquilla en
Juan Lorenzo por tiempo de tres años que cumplian el dia
veinte y nueve de Junio de mil setecientos cincuenta y
tres en ochocientos y diez y siete y havendose echado la quan-
ta pusa por D. Damian Monfía y admitida se esta
convendo y por quanto los uno dho han expresado que
no se les permite por algunas personas con dho en peces
con el motivo de las mercedes que por esta Ciudad se han
echo y se acerto no se pone pronto remedio se haze in-
dispensable tenga de cadencia dho propio lo que pone en
noticia de esta Ciudad por quien entendido = Acordo
que la persona en quien se efectuare el remate
de dho especies recoga las que estan en valdon y valo-
braren sin que persona alguna prestepe Futuro de
Merced =

Salio de este Ayuntamiento con permiso de esta Ciudad el
Sr. D. Juan Antonio Garcia Veron y de su
voto al Sr. D. Gomer Claudio de Guevara =

